

PROYECTO DE ORDENANZA
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1.- **CRÉASE** en el ámbito de la ciudad de Posadas el Programa

“Ciudad Segura”, el cual tendrá como objetivo establecer la perspectiva de género como uno de los ejes de planificación urbana para la transformación de la Ciudad en un territorio de tránsito seguro para la comunidad.-

ARTÍCULO 2.- **EL** Programa “Ciudad Segura” tiene como fin colocar en la agenda pública municipal la prevención y la respuesta ante diferentes formas de violencia contra las mujeres y niñas en la esfera de lo público, proyectando disminuir los casos de acoso callejero y abuso en los espacios públicos.-

ARTÍCULO 3.- **SE** entiende por violencia contra las mujeres en el espacio público a aquella ejercida contra las mujeres por una o más personas, en lugares públicos o de acceso público, como medios de transporte o centros comerciales, a través de conductas o expresiones verbales o no verbales, con connotación sexual, que afecten o dañen su dignidad, integridad, libertad, libre circulación o permanencia y/o generen un ambiente hostil u ofensivo.

ARTÍCULO 4.- **SE** establecen como líneas de acción para las intervenciones en el espacio urbano desde la perspectiva de la seguridad, los siguientes ejes:

a) Alumbrado Público:

- Planificar espacios públicos y de tránsito visibles y bien iluminados para aumentar la percepción de seguridad de los habitantes, y en consecuencia, una mayor concurrencia de los mismos a dichos espacios;
- Preservar y no obstruir la luz natural y artificial, a través de la ubicación de la arboleda, garantizando la iluminación en horario nocturno con una distribución equitativa de las luminarias, brindando un efecto uniforme, evitando contrastes marcados entre las zonas iluminadas y las no iluminadas;

b) Transporte Público:

- Garantizar que la calidad del servicio del Sistema Integrado de Transporte aumente la percepción y seguridad de las mujeres en su desplazamiento por el espacio público. Ello se puede lograr a través del control de la calidad de la unidad de transporte, el espacio

disponible en el mismo por medio del cumplimiento de los horarios y el aumento de frecuencias, evitando así el hacinamiento y las esperas prolongadas en las paradas;

- Habilitar paradas intermedias en horarios nocturnos y en zonas de percepción insegura, con el fin de permitir acortar las distancias hasta el lugar de destino;
- Generar campañas de sensibilización contra la violencia y el acoso en el espacio público a través de cartelerías y otros dispositivos comunicacionales en las unidades, paradas y estaciones de transferencias;
- Desarrollar aplicaciones móviles que monitoreen las unidades a través de las usuarias, denunciando irregularidades como incumplimiento del servicio y casos de violencia y acoso en el tránsito por el servicio de transporte;
- Promover la inclusión de mujeres choferes para garantizar la igualdad de oportunidades en materia de contrataciones, contribuyendo así a la percepción de seguridad de las usuarias.

c) Espacios públicos – Plazas:

- Relevar y modificar todos los elementos que conciernen a visibilidad, paradas de colectivos, estacionamientos, podas, que impiden el libre tránsito de las mujeres o que perjudican su seguridad;
- Promover actividades sociales y culturales - especialmente en horarios nocturnos- en aquellos lugares percibidos como inseguros, para garantizar movimiento y circulación de personas. Un espacio donde se generen distintas actividades permite una mayor concurrencia, y éste es un factor protector en sí mismo;
- Acondicionar los lugares recreativos tales como plazas y parques a través de la limpieza de los espacios, el desmalezamiento y el equipamiento necesario para su funcionamiento;
- Intervenir en los espacios que puedan funcionar como escondite para potenciales agresores. A saber: matorrales, túneles, estacionamientos, lugares en construcción, baldíos, casas y vehículos abandonados. En este sentido, para mejorar la seguridad se propone la utilización de materiales transparentes en las paradas de transporte público.
- Construir mapas de percepción de inseguridad por parte de las mujeres. El mapeo colectivo constituye una herramienta valiosa y probada en distintas experiencias internacionales. Los mapas de inseguridad se construyen a partir de la identificación, por parte de las mujeres y niñas, de lugares donde se sienten inseguras o han vivido situaciones de violencia, y de las características tanto físicas o sociales que contribuyen a la sensación de inseguridad. Esta herramienta permite diseñar acciones, para promover espacios urbanos más seguros, tanto en la dimensión física de la ciudad y sus espacios públicos como en la dimensión social (formas de relación que los espacios promueven, utilización y apropiación de los mismos, fortalecimiento de las redes vecinales). Para la construcción de dicho mapa,

se recomienda tener en cuenta las herramientas vinculadas a las tecnologías de la información y la comunicación como ser el desarrollo de aplicaciones móviles.-

ARTÍCULO 5.- **SERÁN** autoridades de aplicación a los fines del Objeto de esta Ordenanza, las Secretarías de Planificación Estratégica y Territorial y de Desarrollo Económico y Políticas Sociales, a través de la Dirección de Equidad de Género de la Municipalidad de Posadas .-

ARTÍCULO 6.- **CRÉASE** el “Consejo Asesor de Planificación Urbana con Enfoque de Género”, que funciona en el ámbito de la Dirección de Equidad de Género de la Municipalidad de Posadas.-

ARTÍCULO 7.- **EL** “Consejo Asesor de Planificación Urbana con Enfoque de Género”, estará integrado por representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, el Honorable Concejo Deliberante, la Defensoría del Pueblo, Comisiones Vecinales e Instituciones Publicas y/o privadas que tengan injerencia en el tema; quienes deberán nombrar representantes según se detalla a continuación:

- a) un/una representante de la Secretaría de Planificación Estratégica y Territorial;
- b) un/una representante de la Dirección de Equidad de Género;
- c) un/una representante del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Misiones;
- d) un/una representante de la Comisión de Equidad de Género del HCD;
- e) un/una representante de la Defensoría del Pueblo de la ciudad de Posadas;
- f) dos representantes de organizaciones sociales vinculadas a la equidad de género;
- g) dos representantes de Comisiones Vecinales de la ciudad de Posadas.

ARTÍCULO 8.- **LA** función primordial de dicho Consejo será realizar un diagnóstico acerca de las situaciones particulares de cada territorio de la Ciudad en materia de acoso y violencia en el espacio público hacia mujeres y niñas; y proponer intervenciones sensibles al género elaboradas por la comunidad local, teniendo como ejes centrales las acciones determinadas por la presente Ordenanza.

Los representantes se desempeñarán en forma "ad honorem", y actuarán en concordancia según lo establezca la Dirección de Equidad de Género del Municipio.-

ARTÍCULO 9.- **FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a reglamentar la presente Ordenanza y a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente.-

ARTÍCULO 10.- **DE FORMA.-**

FUNDAMENTOS:

Sr. Presidente:

De acuerdo a datos de la Organización Nacional de las Naciones Unidas, más del 70 por ciento de las mujeres en todo el mundo ha sufrido algún tipo de violencia vinculada al género en alguno de los ámbitos en los que desarrolla su vida. La esfera de lo público no es una excepción: las mujeres y niñas son y temen ser objeto de distintas formas de violencia en el espacio público, desde comentarios sexuales no deseados y manoseos, hasta violaciones y femicidios. Se trata de una problemática universal. Ocurre en la vía pública, en el transporte público, en inmediaciones de las escuelas, las universidades y el lugar de trabajo, tanto en plazas y espacios verdes urbanos así como en las zonas rurales. Esta realidad reduce la libertad de movimiento de las mujeres y las niñas, así como su capacidad para estudiar y trabajar, acceder a los servicios esenciales, participar en la vida pública y disfrutar de las oportunidades de recreación.

Nuestro país es vanguardia en cuanto a legislación y políticas públicas orientadas a la protección integral de las mujeres; lo que no quiere decir que las problemáticas de violencia de género se hayan erradicado. En Abril del 2019, el Senado de la Nación sancionó una ley que incorpora el acoso callejero como un modo de violencia de género, además de introducir su definición en la Ley 26.485, conocida como Ley de Protección Integral a las Mujeres. Previamente, en la ciudad de Posadas, desde el 2018 la Municipalidad -a través de la Dirección de Equidad de Género- lleva adelante una de las primeras campañas municipales en todo el país para combatir el acoso callejero a través del establecimiento de lugares seguros en distintos establecimientos públicos y privados de la ciudad.

Es innegable que cada colectivo que compone nuestra sociedad -niños, ancianos, jóvenes, mujeres y varones adultos, personas con discapacidad, etc.- vive la ciudad de una forma diferente, en base a sus posibilidades y a sus necesidades. En la mayor parte de las ciudades, la planificación de nuevas áreas urbanas no suele contemplar estas diferencias, particularmente la de los grupos minoritarios. Sin embargo, además de comenzar a pensar urbanidades más accesibles para las personas con discapacidad, algunas experiencias en diversas ciudades del mundo comenzaron a incorporar la perspectiva de género en el diseño urbanístico, encontrando grandes resultados no solo para el aumento de la percepción de seguridad de las mujeres y niñas, sino de todos los habitantes en general.

Por ejemplo, en base al Programa de la ONU “Ciudades Seguras y espacios públicos seguros” la ciudad de Quito, en Ecuador, reformó una ordenanza local para incluir acoso sexual en el espacio público en su normativa de lucha contra la violencia de género. El Ministerio de Vivienda, Servicios Públicos y Desarrollo Urbano de Egipto adoptó la metodología de las caminatas exploratorias de las mujeres con el fin de garantizar un enfoque de género en la planificación urbana. La Oficina de Seguimiento de Género de

Rwanda elaboró su propio curso de capacitación en prevención del acoso sexual contra las mujeres en el transporte público.

El espíritu de esta ordenanza es asentar que no todas las personas transitamos y vivimos la ciudad del mismo modo, pero que podemos establecer mecanismos que permitan influir directamente en el acceso a una vida plena para mujeres y varones en el espacio público. Por esto se apunta principalmente a una planificación urbanística que permita disminuir las posibilidades de que se desarrollen formas de violencia en el espacio público. Es fundamental para ello la participación de técnicos expertos y de las ciudadanas, quienes realizarán en conjunto diagnósticos colectivos del espacio público, posibilitando proponer ajustes pequeños pero decisivos para construir una ciudad más igualitaria y más segura. Estos cambios apuntan a que la seguridad no solamente sea percibida y vivida por las mujeres, sino también pensando en otros ciudadanos como los niños y adultos mayores, que tienen distintos intereses y formas de vivir el territorio.

Por estas razones y otras que aportaré oportunamente, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación del presente proyecto de Ordenanza.-